



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 07 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.045 /

VISTOS:

1. La Modificación de Contrato suscrito con fecha 24 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la Empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**".-
2. El Decreto Exento Nº1667 de fecha 18 de Febrero del año 2015, que aprueba el Contrato con la Empresa anteriormente señalada.
3. El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
4. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 04 de Febrero de 2015, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró Contrato Ad – Referéndum con la empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.** Dicho contrato fue aprobado por el Decreto Exento Nº1667, de fecha 18 de Febrero del año dos mil quince.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE**, la cláusula Segunda del contrato antes aludido, donde dice: "El valor del presente contrato será de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$136.856.-)**, mensuales, impuesto incluido.- El pago se realizará con dineros provenientes del Presupuesto Municipal vigente; debiendo decir:

"El valor del presente contrato será de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.850.-)**, mensuales, impuesto incluido.- El pago se realizará con dineros provenientes del Presupuesto Municipal vigente"

2. ESTABLÉZCASE, En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 04 de Febrero de 2015 y aprobado mediante Decreto Exento N°1664 de fecha 18 de Febrero de 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


PRU/IDH/ARC/ECA/dcg.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Oficina Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Jurídica
4.- Dpto. Tránsito
5.- Depto. Control
6.- Interesado